

EXPDTE. N°: 133/2005 - P.Ley

AUTOR: MENDIOROZ Bautista José

EXTRACTO: Se crean en todo el territorio de la provincia, los Consejos Locales de Seguridad Ciudadana.

DICTAMEN DE COMISION

SEÑOR PRESIDENTE:

La Comisión de **ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL** ha evaluado el Asunto de Referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara: **su SANCION, con las siguientes modificaciones en los Artículos 1º, y 3º, Punto tres, los que quedarán redactado de la siguiente manera:**

Artículo 1º.- Los denominados Consejos de Seguridad Local Preventiva (Artículo 1º de la Ley N° 3529) se llaman a partir de la Sanción de la Presente Ley “Consejos Locales de Seguridad Ciudadana.”

Artículo 3º(Punto tres) “Máxima autoridad Policial del Municipio o Comuna y Personal de las Fuerzas de Seguridad Nacionales con asiento en la localidad, Bomberos y Defensa Civil”

SALA DE COMISIONES

PICCININI DIETERLE MACHADO SARTOR SOSA TORRES
COSTANZO IUD GATTI LUEIRO MUENA

Atento al orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a: COMISION DE PRESUPUESTO Y HACIENDA.

DEPARTAMENTO COMISIONES, Viedma, 23 de Agosto de 2005